



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1480/02.-

REF/MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-  
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR.-

S/RENUNCIA CONDICIONADA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA  
JUBILACION ORDINARIA.-

Terceros Iniciadores: SOSA CLARA (EDUARDO CASTEX).-

DICTAMEN N° 1594/02.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 34/35.-

Sin perjuicio de ello se sugiere readecuar el artículo primero donde dice, "Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2002 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria" por lo siguiente "Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria", atento de lograr una redacción acorde con lo que surge de autos.-

Por lo expuesto, el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 18 NOV 2002  
l.jv.-



*Pablo Luis Langlois*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa